

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Diputación provincial de Niños

### MES DE OCTUBRE

### Administración provincial

#### JEFATURA DE OBRAS

#### PÚBLICAS

Permisos de Conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante los meses siguientes de 1935.

#### MES DE SEPTIEMBRE

- Rodríguez Alvarez, Manuel, hijo de Enrique y Nicolas, de Oviedo.
- Nydeger Siegenthaler, Juan, hijo de Carlos y Rosa, sue. Suiza.
- Caveda Bedriñana, José Ramón, hijo de José y Angelas, de Oviedo.
- Ramírez Alvarez, Gabino, hijo de Cándido y Aurora, de idem.
- Alvarez Vega, Delfino, hijo de Paulino y Sagrario, de idem.
- Valle Pando, Eloy, hijo de Manuel y Balbina, de idem.
- González Rioño, José Manuel, hijo de Ovidio y Florinda, de idem.
- Martínez Corte, Bauista, hijo de Leandro y Mercedes, de idem.
- Pérez Méndez, Arturo, hijo de José y Cándida, de idem.
- Velázquez Fernández, Arsenio, hijo de Juan y Joaquina, de idem.
- López Saigo, Alfonso, hijo de Antonio y Dolores, de Cuba.
- Montoya de Isidro, Andrés, hijo de Mariano y Primitiva, de Guadalupe.
- Fernández Vega, Cándido, hijo de Felipe y Filomena, de Valladolid-Burgos.
- Argüelles Valdés, Luis, hijo de Luis y María, de Infiesto.
- Prado Díaz, Matías Saul, hijo de Teodoro y Corada, de Turón.
- Alvarez Castañón, Francisco, hijo de Celesino y Emilia, de Santa Cruz.
- González Balbuena, Apolinar, hijo de Alonso y Estanislao, de La Rola-León.
- Alonso Paniceres, Luis, hijo de Aniceto y Asunción, de Bimenes.
- Díaz López, Manuel, hijo de Dolores, de Arredo.
- Pérez Salóm, José, hijo de Carmen, de Sevilla.
- Cuervo Fuente, José Dimas, hijo de Vicente y Feliciano, de Jove.
- Castro Blanco, José, hijo de Benigno y Rosario, de Linares.
- Alvarez Alvarez, Delfín, hijo de José y Palmira, de Pumarín.

- Cienfuegos Laruelo, Rafael, hijo de Amador y Jesusa, de Langreo.
- Fernández Anluñ, Gracia, o, hijo de Ignacio y Josefa, de San Martín.
- Rincón Miguel, Miguel, hijo de Ceáreo y María, de Vaenzuela-Palencia.
- Pozo Casado, Gabriel, hijo de Raimundo y Andrea, de Vilaferruñá-Zamora.
- Díaz Galé, Juan José, hijo de Gonzalo y Angeles, de Gijón.
- García Locher, Manuel, hijo de Bruno y María, de Somio.
- García Marínez, Constantino, hijo de José y Luisa, de San Claudio.
- Roces Anfuña, Manuel, hijo de David y Engracia, de Gijón.
- Fernández Velázquez, Eulogio, hijo de Asenio y Doores, de Belmonte.
- Jardón y Rón, Francisco, hijo de Eduardo y Teresa, de Madrid.
- Rodríguez Crusellas, Olima, hijo de Valentín y Olima, de El Vedado-Habana.
- Fernández Fuentes, José, hijo de Toribio y Manuela, de Turienzo-León.
- Bobis González, Enrique, hijo de Aquilino y Cordina, de Huergas-León.
- Argüelles Corral, Manuel, hijo de Manuel y Teresa, de Pravia.
- Següen Acebal, Enrique, hijo de Prospero y Zulima, de Gijón.
- Gento Sánchez, Germán, hijo de Bonifacio y Engracia, de Peñaflor-Valladolid.
- Arbolea Abolea, Ignacio, hijo de Andrés y Luisa, de Bimenes.
- Díaz Fernández, Angel, hijo de Lisardo y Rita, de Llamas.
- Soto González, Manuela, hija de José y María, de Gijón.
- Ferrero Toribio, Pedro, hijo de Edesio y Rosario, de Erandio Vizcaya.
- Rodríguez Inlán, Eduardo, hijo de Adolfo y María, de Navarro.
- Cavanilles Verejerra, José, hijo de José y Amalia, de Oviedo.
- Viejo García, José, hijo de José y Vicenta, de Quirós.
- Díaz Alvarez, Luiz, hijo de Manuel e Isabel, de Tremañes.
- González Díaz Alfredo, hijo de Romon y Josefa, de Cenero.
- García Lorenzo, Lisardo, hijo de Fernando y Matilde, de Mieres.
- González Fernández, Francisco, hijo de Ciriaco y Gertrudis de Santa María.
- Valdés Casero, Mariano Andrés,

- hijo de Rafael y Lucinda, de Sama Estévez González, Francisco, hijo de Francisco y Adela, de Alora-Málaga.
- Venta Moreda, Juan José, hijo de Manuel y Angela, de Oviedo.
- Varela Hevia, Amador, hijo de Ceferino y María, de Labiana.
- Prieto Escóbal Jesús, hijo de José y María, de Lada.
- González Zuázua, Ernesto, hijo de Gerardo y Carmen, de Irún-Guipuzcoa.
- Forcelledo López, Clemente, hijo de José y Concepción, de Trasmorales.
- Castro Alvarez, Carlos, hijo de Manuel y María, de Lullitero.
- Rubín Posada, Nicanor, hijo de Nicanor y Primitiva, de Océño.
- Cueto Prada, Ramón, hijo de Fructuoso y Esperanza, de Avilés.
- Montalbán Peña, Antonio, hijo de León y Mercedes, de Llanes.
- Gutiérrez Otero, José, hijo de José y María, de Mieres.
- Suárez Alvarez, José, hijo de Severino y Generosa, de Jove.
- Alvarez Prendes, Gerardo, hijo de Manuel y Victoria, de San Andrés.
- García Tuero, Maximino, hijo de José y Dolores, de Gijón.
- Mure Vázquez, Ignacio, hijo de Manuel y Anuncia, de Pantón-Lugo.
- Medina Alvarez Alfredo, hijo de Alfredo y Dolores, de Gijón.
- Rodríguez Alvarez, Aquilino, hijo de Constantino y Joaquina, de Noreña.
- Jardón Pérez, José, hijo de José y Hermenia, de Valdeparés.
- Hevia Tamargo, Alfredo, hijo de Manuel y María, de Gijón.
- Binardo Fririo, Francisco, hijo de José y Rosa, de Mantova-Italia.
- Fernández Miranda, Evaristo, hijo de Manuel y María, de Gijón.
- Tuero Alvarez, Rafael, hijo de Rafael y María, de Amandi.
- Suárez González, Vicente, hijo de Ramon y Ramona, de Salas.
- Fernández Fernández, Plácido, hijo de José y Antonia, de Oviedo.
- Buznego Cubillas, Ovidio, hijo de Joaquín y Regina, de Arroes.
- Rodríguez Rodríguez, Rodrigo, hijo de Manuel y María, de Noreña.
- García Díaz, Manuel, hijo de Juan y Dolores, de Valdeparés.
- Oviedo, 9 de octubre de 1935. — El Ingeniero-Jefe,

- Intado Fuente, Francisco, hijo de Manuel y Carmen, de Oviedo.
- Fernández Vivi, Avilino, de José y Joaquina, de Mieres.
- Alvarez Suarez, Juan, de Antonio y Juana, de Trubia.
- Rodríguez Díaz, Isaías, de Pedro y Laura, de Sopena-León.
- Quesada Alvarez, Rufino, de Antonio y Carmen, de La Riera.
- Palacios Asenjo, Francisco, de Manuel y Jesusa, de Sama.
- Moro Sanchez, José Manuel, de Inocencio y Carmen, de Tremañes.
- Merediz Huerta, Andrés, de Rafael y Matilde, de Otero.
- Lopez Crujeado, Benito, de Cipriano y Trinidad, de Nava.
- García Gonzalez, Celestino, de Celestino y Rosalia, de Mieres.
- Morán Rodriguez, Eliseo, de José y Joaquina, de Paredes.
- García García, Manuel, de Ricardo y Amalia, de La Venta.
- Martínez Santos, Carlos, de Manuel y Consuelo, de Oviedo.
- Cabal Gonzalez, Melquiades, de Angel y Agustina, de idem.
- Llera Sordo, Joaquín, de Manuel y Angela, de Vidiago.
- García Caicoya, José, de José y Rosa, de Somio.
- Fresno Torres, Servando, de Manuel y Julia, de Pola de Lena.
- Fernández Fernandez, Manuel, de Remigio y María, de Morcin.
- Figaredo Sela, Antonio, de Vicenta y María, de Figaredo.
- Martínez García, Filiberto, de Carlos y Balbina, de Pravia.
- Busto Vega, José, de José y Guadalupe, de Tornón.
- Fernández Alvarez, Paulino, de Pedro y Antonina, de Manjirón-Madrid.
- Fernández Palacios, Manuel, de Remigio y Antonia, de Cangas de Onís.
- Pérez Palacio, Carlos, de Rodolfo y Carmen, de Oviedo.
- Sánchez Perez, Luisa, de Felipe y Josefa, de Boal.
- García García, Luis, de Manuel y Rafaela, de Somado.
- Méndez Trabanco, Ignacio, de Ignacio y Felicitia, de Oviedo.
- Fernández García, Rafael, de Basilio y María, de Collado.
- Rodríguez Calatras, Alfredo, de Domingo y Carmen, de Gijón.
- Lopez Ciaurriz, Manuel, de Ramón y Palmira, de Trubia.
- Alvarez Alvarez, José, de Juan y Aurora, de Maside-Orense.

—:—

Laviada Friera, Valentin, de Manuel y Elisa, de Gijón.

Estrada Huerta, Ramón, de Manuel y Jesús, de Grado.

San Miguel Hoyos, José María, de Emeterio y Teolara, de Sabero León Rodríguez Uribarri, Luis, de Benigno y Balbina, de El Berrón.

Vieitez Chao, Benito, de Dosindo y Angela, de Feá-Orense.

Oliva Zuazua, Eduardo, de Vicente y Dolores, de Oviedo.

Figaredo Sela, Vicente, de Vicente y Angela, de Figaredo.

Suarez Richar, Policarpo, de Policarpo y Lucia, de La Felguera.

Suarez Miranda, Florentino, de Florencio y Dolores, de Villaviciosa.

Laguna del Rio, Manuel, de Pablo y Lucia, de Oviedo.

Loreda Aparicio, Rafael, de Rafael y Eladia, de Sama.

Rodríguez Rodríguez, Joaquin, de Jenaro y María, de Las Regueras.

Vaile Martínez, José, de Manuel y Celestina, de Tazones.

García Rodríguez, Alfredo, de Manuel y Romualda, de Biedes.

Aguado del Campo, José Manuel, de Manuel y María, de Gijón.

Oviedo, 9 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe.

#### Contratas. Devolución de finzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación con arreglo de emulsión asfáltica de los kilómetros 449 al 456, 464, y 463-537 al 471, de la carretera de Añero a Gijón, ejecutadas por el Contratista don Antonio Alvargonzález Preides, con cargo a las anualidades de los años 1935-36, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Siero Llanera y Gijón, pertenecer las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de junio de 1936 - El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

#### CARRETERAS--CONSERVACIÓN

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día dos del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la según la su-

basta por haber quedado deierta en la primera, de las obras de reparación, con cargo a las bajas obtenidas en la celebración el 5 de mayo próximo pasado, de la carretera de Posada La Rebollada, entre los puntos kilométricos 6.500 y 8.020 siendo el presupuesto de contrata de 14.158,80 pesetas, el plazo de ejecución de dos meses, y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 8 del próximo mes de julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con paja de igual precio, desechándolo de desd luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto comunicación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredita que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retro obrero obligatorio desd luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta" del 12).

Oviedo, 16 de junio de 1936 - El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bidoso, Quemado y Cabrones, de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, kilómetros 126 hectómetro 3, 126 hectómetro 7 y 127 hectómetro 9, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor don Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 9.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.827,68 y la fianza definitiva de 970,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 16 de junio de 1936. - El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

#### Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias

Don Luis Colubi Gonzalez, Presidente del Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias.

Hago saber: Que por la Mantequera de Amandi, de Villaviciosa, se puso en conocimiento de este Jurado que de acuerdo con las Bases de compra-venta de leche, suspenderá sus recogidas de leche los días 9, 16, 23 y 30 de junio próximo en las Zonas de Sariego y Oles; los días 5, 12, 19 y 26 en San Justo y los días 7, 14, 21 y 28 en Grases, Bozanes, Fuentes, Tornón, Cabañas, Pola y Selorio.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores de dicha industria.

Oviedo, 17 de junio de 1936. - Luis Colubi.

#### Agencia Ejecutiva de Tapia de Casariego 1.ª Zona de Castropol:

EDICTO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Por contribución territorial rústica.

Término municipal de Boal:

Don Rogelio Lamparero Gonzalez, Agente auxiliar de la Recaudación de la Hacienda en la referida zona.

Hago saber: Que en expedientes que instruyo por débitos de la contribución territorial por el concepto de rústica, se ha dictado con fecha 12 de junio, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles responsables y pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Boal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, el día seis de julio, de once a doce de la mañana, en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación siguiente:

Al deudor don Domingo Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Mezana de Serandinas:

1.º Una finca a monte, denominada Canaveira, situada en Mezana, su cabida treinta áreas; linda Norte, con la Treita de Treitora; Sur, más de María Arias; Este, más de Eustaquio Rodríguez; Oeste, con camino público.

2.º Un cerrado encima de La

Fuente, en Mezana, denominado Asterondias, con cuarenta pinos nuevos; linda Norte, más de Eduardo Aria y más de Bernardo Rodríguez; Sur, más de Domingo Rodríguez; Este y Oeste, más de Eduardo Arias y camino vecinal, su cabida una hectárea.

Al deudor doña Ramona García Andringulas, vecina de Cabanas:

3.º Una finca a prado denominada Lombo de las Cabanas, situado en Cabanas, parroquia de Boal, su cabida medio día aradura, o sean diez áreas, cerrado sobre sí; linda Norte, con camino; Sur, idem; Este, pared que la separa de Elena Díaz; Oeste, con camino que la separa de más que labora Casto Monteavaro.

Al deudor don Pedro Suarez Perez, vecino que fué del Villar de Serandinas:

4.º Labradía llamada La Freita de la Fonte del Villar, su cabida treinta áreas poco más o menos; linda Norte, con más fincas que lleva Juan Gonzalez; Sur, más de Jaime Fernandez Pantiqueira; Este, más de Francisco Suarez; Oeste, más del mayorazgo del Villar.

Al deudor don José Fernandez Fernandez, de Prelo, parroquia del mismo:

5.º Finca llamada El Cubo, situada en Prelo, su cabida doce áreas; linda Norte, camino y sendero público; Sur, monte y labradío de herederos de Nicasio Celaya; Este, monte de Jesús Perez y José María Celaya; Oeste, abertal de herederos de Isidoro Fernandez.

Al deudor don Francisco Villamil Perez, de Sonia de Boal:

6.º Labradía Chao de Viñas, y situada en este mismo nombre, su cabida quince áreas; linda al Norte, más del mismo; Sur, carretera de Navia a Grandas de Salime; Este y Oeste, más de Francisco Villamil Perez.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, especialmente a los deudores o sus causa-habientes o representantes a quienes se cita para la presentación de títulos de propiedad, con advertencia de que pueden evitar de que se vendan sus fincas pagando el principal, recargos, costas y gastos ocasionados en el procedimiento, antes de que se verifique la subasta.

El tipo de tasación respecto a cada una de las fincas, es el siguiente:

Finca número uno, 120 pesetas.  
Idem número dos, 120 idem.  
Idem número tres, 500 idem.  
Idem número cuatro, 400 idem.  
Idem número cinco, 400 idem.  
Idem número seis, 300 idem.

Tapia de Casariego, doce de junio de mil novecientos treinta y seis. - El Agente, Rogelio Lamparero.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Del 21 al 28 de junio de 1936:

"Maruja 1.ª", número 23.854, en el concejo de Cangas del Narcea, paraje Peñablanca, interesado D. Alfredo de Ron Gonzalez, representante D. Manuel Urdangaray, vecino de Oviedo, colindante con la mina "Rufina", número 23.585.

Del 22 al 29 de idem:

"Castaño", núm. 23.872, en Cangas del Narcea, paraje Gillón, interesado D. Francisco Castaño García.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para dar cumplimiento a los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, a 15 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 31 de mayo del año actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 8.640 pesetas, por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Cangas del Narcea, 16 de junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Oliveros.

—:—

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO

Habiendo acordado este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del día 13 del actual, la adquisición a medio de concurso, de material con destino al Laboratorio municipal, se anuncia al público por espacio de cinco días, para que durante este tiempo y conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se puedan presentar contra tal acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 16 de junio de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

—:—

#### DE MIERES

Este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 de los corrientes, acordó por unanimidad, la celebración de la subasta para la contratación del servicio de transporte de las carnes y despojos de las reses que se sacrifican en el nuevo Matajero municipal de este concejo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 de Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no será atendida

ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Mieres, 15 de junio de 1936.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

—:—

Este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar las bases propuestas por la Comisión de Arbitrios, como complemento de la Ordenanza número 30 vigente, para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que en ejecución de lo acordado y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, se hace público a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento dentro del plazo de quince días laborables, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas las bases complementarias en la misma Secretaría.

Mieres, 15 de junio de 1936.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

—:—

#### DE AVILÉS

##### EDICTO

Don Mario Alvarez Cienfuegos, Presidente de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres y hermanos de los mozos que se expresan y a los efectos que determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que cuantos tengan conocimiento de los ausentes y su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Reemplazo de 1936:

Fernando Solis García, padre del mozo Manuel Solis García, número 150.

Manuel Vigil García, hermano del mozo Asensio José Vigil Brandí, número 165.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo a los mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos con el servicio militar de sus familiares.

Avilés, 17 de marzo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Afonso Ortega Basl'estero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de marzo de mil novecientos

treinta y seis. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes de Juzgado de primera instancia de Llanes, pendien ante la misma entre partes, de una como demandante don Francisco Fernandez Escandón, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Colsa, término municipal de Peñamellera, representado por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y defendido por el Letrado don José María de Saro, y de otra como demandada el Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera, a quien representa el Procurador don Andrés Tamés y dirige el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego versando el juicio sobre reivindicación de aguas.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada y

Resultando que contra la expresada sentencia interpuso recurso de apelación la representación de la parte demandada y admitido libremente y en ambos efectos se remitió en los autos a este Tribunal, donde comparecieron las partes y se tramitó el recurso, celebrándose la vista el día doce del corriente mes con asistencia de los Letrados de apelante y apelada:

Resultando, que en la tramitación del juicio en esta instancia, se han observado asimismo las prescripciones legales.

Visto: Siendo Ponente el Magistrado don Manuel Fernandez Carrascosa.

Acetando los considerandos de la sentencia apelada a excepción del quinto, en cuanto esté en oposición con los siguientes sexto y séptimo:

Considerando que no se falta a la congruencia exigida en el artículo 359 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediendo al demandante menos de lo pedido según lo tiene declarado el Tribunal supremo, entre otras en sentencia de 18 de octubre de 1904, 6 de julio de 1918, y 11 de mayo de 1922 con arreglo a cuya doctrina es factible declarar que el dominio de las aguas reconocido a favor del actor en los considerandos aceptados puede estar disminuido o limitado por el derecho de los vecinos del Ayuntamiento del Valle Bajo de Peñamellera a disfrutar dentro del predio de aquel de parte de dichas aguas, adquirido a virtud de un título de propiedad cual es la prescripción:

Considerando que desde tiempo inmemorial, o sea desde hace más de treinta años, los mencionados vecinos utilizaban para su consumo el agua del manantial que desaguaba en una pequeña poza existente en la finca del actor, que éste rellenó, según resulta justificado no solo con la abundante prueba testifical practicada a instancia de la parte demandada manifestaciones de algunos testigos propuestos por aquel y los expedientes y denuncias a que hacen referencia la certificación obrante a los folios 68 y siguientes, sino también con la declaración del propio demandante que figura a los folios 77 vuelto y 78, en la que reconoce ser cierto que tales vecinos han venido siempre desde tiempo inmemorial y así continúan utilizando las aguas termales de la poza de Puente Lles, cuyo manantial se encuentra

dentro de la finca que se ha relacionado y cuyo derecho manifiesta el declarante que no los niega a los pueblos, declaración que no cabe desvirtuar con la explicación que a al contestar a las posiciones que le fueron formuladas en este pleito, por no haber sido corroboradas con ningún principio de prueba o elemento de juicio, y que en consecuencia de lo expuesto es indudable que los vecinos tantas veces repetidos han adquirido aquel derecho a virtud de la prescripción es ablecida en los artículos 409, número segundo y 1959 del Código civil, sin que pueda hablarse en este caso de los actos tolerados o consentidos por el dueño a que hace referencia el 1.942, por que en todo momento fué la Corporación o los vecinos los que defendieron la propiedad de esas aguas contra el aprovechamiento intentado por terceras personas, o solicitaron su declaración de medicinal, sin que los anteriores propietarios del terreno tomara parte en las reclamaciones ni adoptaran ninguna medida para cooperar a la defensa de ese bien, en que tenían dichos copropietarios intereses comunes:

Considerando, en cambio, no procede ampliar el expresado derecho a otros usos como el de bañarse en la poza grande que se describe en la diligencia de inspección ocular, toda vez que la utilización de tales aguas, con carácter medicinal fué prohibida por Real decreto de 2 de junio de 1900 y que aquella carece de condiciones adecuadas para este fin:

Considerando que revocando en parte la sentencia apelada, es improcedente hacer especial mención de costas en esta instancia:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación:

Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que el demandante es dueño de las aguas que nacen en el terreno descrito en el primero de los resultandos y de los restos de la barraca existente en el mismo, sin perjuicio del derecho de los vecinos del Ayuntamiento del Valle Bajo de Peñamellera, a continuar utilizando el caudal necesario de aquella para su consumo en la poza pequeña de donde anteriormente la tomaban a cuyo efecto el actor la rellenará en el sitio y forma que se hallaba antes de rellenarla, y

Segundo. Que dejamos sin efecto los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal, el primero de marzo y treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y tres y seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, en cuanto estén en oposición con la declaración primera, así como la subasta y adjudicación de las referidas aguas, todo sin hacer especial mención de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián.—Manuel F. Carrascosa.—Antonio F. Rañada.—Juan García Gavito.—Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy,

de lo que certifico. Oviedo, veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Elicenciado, Alfonso Ortega.—Lubricado.

Notificada la anterior sentencia, no se interpuso contra la misma recurso alguno.

Y para que conste y para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso Ortega.

## JUZGADOS

### DE GIJON

Don Luis Perez y Perez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de la Ferreteria Delor, de esta plaza, contra don Constantino Fernandez Cueto, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y en diligencias de apremio que para ejecutar la sentencia dictada se sustancian, acordó sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, que son:

Una finca de recreo, situada a 80 metros de la Carretera de Villavieja, desde la que tiene fácil acceso por amplio camino vecinal, y en cuyo camino tiene su entrada principal con la orientación Suroeste y por donde tiene pendiente algo pronunciada, de tal modo a la cual se han hecho importantes movimientos de tierras a fin de dejar superficies horizontales para caminos, terrazas y escaleras con los muros de contención necesarios de fábrica de mampostería y ladrillo. Ocupa una superficie aproximada en su totalidad de sesenta y seis áreas, equivalentes a unos cinco y medio días de buyes y consta de casa de planta baja y piso, situada aproximadamente en el centro de la finca garaje o cuadra y casa de caseros, ocupando la primera setenta y tres metros cuadrados; la cuadra treinta y cuatro, y la casa de los caseros treinta y dos metros cuadrados, respectivamente, estando el resto de la finca destinada mucha parte a jardín, con profusión de árboles frutales y de decoración, parte a prado y huerta y el resto arbustos y bosques, estando todo en buenas condiciones de conservación y arreglo.

La casa tiene servicio higiénico completo, con instalación de agua fría y caliente, que suministra un aljibe provisto de su bomba correspondiente, sujetándose su distribución a las normas modernas de luz y aire que reciben directas del exterior todas las habitaciones.

Fué valorada esta finca por los peritos don José Llana, don Guillermo Rienda y don Enrique Alvarez Sala, en la forma siguiente:

	Pesetas
Terreno.	4.400,00
Casa.	16.000,00
Cuadra o garage.	350,00
Casa de caseros.	800,00
Obras de jardinería, mu-	

	Pesetas
ros, cerramiento, aljibe, bomba, etc.	6.950,00
Total.	28.500,00

Asciende la valoración a la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas.

Fué señalado el día quince de julio próximo, a las once de la mañana, para el remate de esta finca, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Lovellanos, número 10, piso 1.º, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra los dos terceros partes de aquella.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarlos los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la villa de Gijón, a trece de junio de mil novecientos treinta y seis.—Luis Perez y Perez.—El Secretario, Aurelio Burgos.

### ADICCIÓN

Se hace constar que la finca antes relacionada, tiene la situación siguiente, según la certificación del Registro de la Propiedad de este partido:

Heredad con dos casitas y una cuadra con su horreo, sita en el barrio de la Pontica, término de Chamorro, parroquia de Cabueñes, de este concejo, de veinticuatro áreas y noventa y seis centiáreas, y linda al Mediodía, Poniente y Norte, con camino servidero, y Oriente, con don Ramón Solar Rendueles, de don Francisco Piñera y comunes.

De lo que doy fe.—Luis Perez y Perez.—El Secretario, Aurelio Burgos.

Don Luis Perez y Perez, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente de este partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda incidental promovida por don Severino Lopez Muñoz, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Francisco Ruyes Gonzalez, contra doña Maria Cristina Acebal Suero, mayor de edad, casada, vecina que fué de esta villa y hoy en ignorado paradero, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para divorcio.

Y por el presente se cita y emplaza a mentada demandada doña Maria Cristina Acebal Suero, para que dentro del improrrogable término de seis días, se persone en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante con el señor Abogado del Estado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a quince de junio de mil novecientos treinta y seis.—Luis Perez y Perez.—El Secretario, Aurelio Burgos.

### DE LABIANA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada llamando al procesado en el sumario 118 de 1936, Benigno Suarez Orviz, de 36 años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y Mónica, natural y vecino de Perabeles, para que compareciese ante el Juzgado de instrucción de Pola de Labiana.

Pola de Labiana, trece de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción accidental, José Perez Alonso.

### DE MIERES

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en provincia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas, instados por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Alfredo Martinez Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, contra la herencia de don Juan José García Mendoza y Perez, representada, entre otros, por doña Mercedes Mendoza Lorenzo de Lena, asistida de su esposo don Rufino Gonzalez, mayores de edad ambos y ausentes en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza a los expresados demandados ausentes, bajo los apercibimientos legales, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada ausente doña Mercedes Mendoza Lorenzo de Lena, asistida de su esposo don Rufino Gonzalez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Mieres, a veintitres de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Augusto Arquer.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Ignacio Perillán.

### DE OVIEDO

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de Instrucción.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimentó hecho de igual clase de Bilbao, Distrito dos, omanante del sumario número 395 de 1933, por homicidio por imprudencia, contra Antonio Gonzalez Rodriguez, habiéndose embargado por este Juzgado lo siguiente:

Un chasis de una camioneta marca "Dodge", matrícula Oviedo, número 8.318, que se halla depositado en el Garage Nuevo de esta ciudad, sita en Foncalada 38, el que ha sido tasado en mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por cien o por lo menos de tipo de tasación.

Dado en Oviedo, a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y seis.—Sancho Arias.—El Secretario.—C. F. Miranda.

### DE CASTROPOL

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita en forma al lesionado en el sumario número 22 de 1936, Germán Canel Fernández, de veinticuatro años de edad, casado, molinero, natural de Canero, concejo de Luarca, vecino de Villanueva, parroquia de Trevías, en dicho concejo, hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Castropol, dentro del término de quinto día, para ser reconocido por el Médico forense, y enterarle del decreto que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Castropol, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Eugenio R. Casas.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANTIAGO, Manuel, (a) Gavalo, procesado en el sumario de este Juzgado de instrucción de Luarca, número 19 del año de 1934, por lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca a ser reducido a prisión para cumplir la pena de un año y un día de prisión menor que le fué impuesta.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial